

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

"Sentencia

En Gijón a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado don Félix Salgado Suárez, Juez de primera Instancia número 1 de este partido, los presentes autos de menor cuantía promovidos por don Aurelio Rodríguez García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, Carretera Viesques, Villa Aurelia, representado por el Procurador don Fernando Castro Solares y defendido por el Letrado don Guillermo Rodríguez Quirós; contra los herederos de doña Felisa Fernández Menéndez, fallecida, que son, al parecer, su hermano don Andrés Fernández Menéndez, cuyo paradero se ignora, y los hijos de sus otros hermanos don Justo, doña Teresa y doña Regina Fernández Menéndez, cuyos nombres y domicilios se ignoran, y contra las personas desconocidas e inciertas que sean herederos de la misma o tengan algún interés en la herencia; todos ellos declarados en rebeldía; sobre disolución de comunidad de propietarios; y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Aurelio Rodríguez García contra los herederos de doña Felisa Fernández Menéndez y las personas desconocidas e inciertas que tengan algún interés en su herencia, debo declarar y declaro haber lugar a la disolución de la comunidad es-

tablecida sobre la finca urbana que se describe en el hecho primero de la demanda, actualmente señalada con los números quince y diecisiete de la calle Marqués de Casa Valdés, de esta villa, y con anterioridad y sucesivamente con los números veintuno y diecinueve, disolución que se llevará a efecto mediante su venta en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, repartiendo el precio que se obtenga entre los copropietarios en proporción a sus participaciones; sin hacer expresa imposición de costas. Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, expido el presente en Gijón a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Félix Salgado Suárez.

DE TINEO

Cédula de notificación

Don Jaime Estrada Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Tineo y su partido.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia

En Tineo a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, don José Antonio Morilla García-Cernuda, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía entre partes, de una como demandantes don Vicente Valdés Parrondo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Tuña, y doña María Valdés Parrondo, mayor de edad, casada, y vecina de La Habana (Republica de Cuba), representados por el Procurador don

Eugenio Menéndez Pérez y dirigidos por el Letrado don Blas Arganza de la Uz, y como demandados, don Manuel Valdés Parrondo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Tuña, representado por el Procurador don Estanislao Menéndez Llano y dirigido por el Letrado don Emilio Ramos R. Pelaez. Así como doña Josfa, doña Angela y doña Eusebia Valdés Parrondo, declaradas en rebeldía, versando la acción sobre oposición al cuaderno particional confeccionado por el Contador dirimente en los autos de juicio de Abintestato seguidos ante este Juzgado con el número 46-1962.

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don Eugenio Menéndez Pérez, en nombre y representación de don Vicente Valdés Parrondo y doña María Valdés Parrondo, debo declarar y declaro que el demandado don Manuel Valdés Parrondo, debe a la herencia del causante don José Valdés Parrondo, la cantidad de ciento trece mil doscientas pesetas, debiendo incluirse dicho crédito en el inventario de la herencia por el Contador dirimente, el cual procederá a su liquidación, división y adjudicación, condenando a los demandados a que pasen por la anterior declaración y absolviéndoles del resto de los pedimentos de la demanda, sin hacer expresa imposición de las costas. Notificándose esta resolución a los demandados en rebeldía en la forma que previene la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo."

Publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó hallándose en audiencia pública en el día de la fecha.—Doy fe: Jaime Estrada.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las declaradas en rebeldía las doña Josefa, doña An-

gela y doña Eusebia Valdés Parrondo, expido el presente que firmo en Tineo a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Jaime Estrada Pérez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncios

A los efectos de posibles reclamaciones de las personas interesadas, durante el plazo de quince días hábiles, se hace público el acuerdo de la Diputación en sesión de 28 del corriente mes, de solicitar autorización para redondear los créditos y débitos de la Hacienda provincial cuando las fracciones sean inferiores a una peseta por exceso, si el importe de los céntimos es igual o superior a cincuenta y por defecto en otro caso.

Oviedo, 29 de enero de 1965.—El Presidente, José López-Muñiz.

—:—

Aprobado en sesión de 28 del corriente mes, el presupuesto especial "Vías Provinciales 1965", dotado con el producto del arbitrio sobre rodaje y uno por ciento del impuesto sobre rústica para prevención del paro obrero, por un total de un millón novecientas mil pesetas, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante el plazo de quince días hábiles.

Oviedo, 29 de enero de 1965.—El Presidente, José López-Muñiz.

—:—

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período de ocho días de exposición al público, según lo previsto en el artículo 312

de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, de los pliegos de condiciones para la licitación mediante concurso de las instalaciones de calefacción, vapor y agua caliente y central eléctrica de transformación, en el Hospital General de Asturias, anuncio que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 251 del día 5 del pasado mes de noviembre y cuyos pliegos habían sido aprobados por la Corporación Provincial en sesión de 29 de octubre anterior; se publica el presente anuncio para la contratación, a medio de concurso, de las expresadas obras, consistentes:

1. a) La instalación de producción de calefacción y agua caliente para los siguientes edificios del Hospital General de Asturias: Edificio Central, Maternidad, Policlínicas, Residencia de Enfermeras, Residencia de la Comunidad, Escuela de Enfermeras y Nursería.

En la instalación del Edificio Central, actualmente en funcionamiento, se han de eliminar las calderas existentes en la planta baja y sustituirlas por un colector derivado del principal que alimentará al resto de las edificaciones.

b) Las instalaciones de producción de vapor para los siguientes edificios del Hospital General: Edificio Central, Maternidad y Nursería.

En el edificio Central se sustituirán las calderas hoy en funcionamiento por un colector que derive del principal.

c) Instalación de un Centro de Transformación Eléctrica para alimentación de fuerza y alumbrado a los siguientes edificios del Hospital General: Edificio Central, Maternidad, Policlínicas, Residencia de Enfermeras, Residencia de Comunidad, Escuela de Enfermeras y Nursería. Las obras que quedan descritas se ejecutarán a tenor del proyecto que, al efecto, deberán presentar los licitadores.

2. El precio base del concurso se cifra en la cantidad de diez millones setecientos noventa y siete mil quinientas cincuenta y siete pesetas, en cuyo importe quedará comprendido todo género de gastos.

3. El plazo máximo para la ejecución de los trabajos será de siete meses, a partir de transcurridos tres meses desde el día siguiente hábil a aquel en que se comunique al contratista la adjudicación definitiva.

4. El contrato que se celebre durará hasta la completa terminación de las obras, viniendo obligado el contratista hasta la recepción definitiva de las mismas y devolución de la fianza.

5. La documentación referente a

este concurso está de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Diputación.

6. La garantía provisional ascende a:

Si opta a la obra correspondiente a los apartados 1 a) y b), pesetas 122.776,00.

Si al apartado c), 27.800 pesetas.

Caso de que un licitador optase a la totalidad de las obras la garantía provisional a constituir sería la suma de las antes citadas.

7. La garantía definitiva será la que resulte de la aplicación, en sus porcentajes mínimos, del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vigente, tomando como base el precio de la adjudicación.

8. Las proposiciones se presentarán en un único sobre, cerrado, incluyendo en el mismo los proyectos y demás documentos.

El modelo de proposición es el siguiente:

"Don, vecino de, domiciliado en (por sí o en representación de), enterado del anuncio para la ejecución de (las instalaciones de producción de calefacción y agua caliente y vapor) (o las instalaciones de un centro de transformación eléctrica) en el Hospital General de Asturias, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptado las responsabilidades y obligaciones que imponen todas y cada una de las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas a tenor del proyecto y documentos que, con su firma, adjunta por la cantidad de pesetas y en el plazo de

(Lugar, fecha y firma)".

9. Las plicas se presentarán en el Negociado de Contratación de esta Excelentísima Diputación Provincial durante las horas hábiles de oficina —9 a 14— durante el plazo de cuarenta días, contados a partir del siguiente día hábil a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

10. El acto de apertura de plicas se verificará en el Palacio de esta Excelentísima Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que terminó el plazo para la presentación de proposiciones.

11. Para el pago del importe total de las obras objeto de este concurso, existe consignación suficiente en el presupuesto extraordinario formado al efecto y sometido a la aprobación superior a cuya aprobación queda condicionada la validez y efectividad de todos los actos referentes a la adjudicación definitiva.

12. Se hace constar que la necesaria autorización de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, prevista en la Ley 37/1962, de 21 de julio, sobre Hospitales, ha sido obtenida por resolución de 3 de junio de 1963.

Oviedo, 29 de enero de 1965.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

Edictos

Acordada la subasta de las obras de construcción y urbanización de un parque de conservación de vías provinciales en Blimea (San Martín del Rey Aurelio), en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de Condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días, conforme al artículo 24 del Reglamento de Corporaciones Locales.

Oviedo, 28 de enero de 1965.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Acordada la subasta de las obras de construcción C. V. de C.^a de Cornellana al Puerto de Somiedo, en Aguas Mestas, al límite de C. Narcea, trozo 2.^o, de la pista de Hidroeléctrica del Cantábrico a Pigüña (Somiedo), en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de Condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días, conforme al artículo 24 del Reglamento de Corporaciones Locales.

Oviedo, 28 de enero de 1965.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS

Esta Comisión en su sesión del día 29 del actual aprobó las actas de las recepciones definitivas de las obras que se relacionan a continuación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.^o del Decreto de 24 de mayo de 1962, se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia que se ha iniciado el expediente de devolución de las fianzas constituidas, a los efectos de reclamaciones que pudieran existir sobre los débitos por jornales, Seguros Sociales y otras cargas contra dichas obras pudiéndose, en el plazo de quince días, notificar a esta Comisión, en el Palacio de la Diputación la incoación, en su caso, del

procedimiento de reclamación o embargo de dichas fianzas en la forma reglamentaria.

Relación que se cita

8/1961.—Construcción del C. V. de Pruvia a Noreña, por La Barganiza, Siero; contratista, don Benjamín González Fidalgo, y fianza de pesetas 116.810,80.

1/1960.—Abastecimiento de aguas de Soto del Barco y 18 pueblos (2.^a fase); contratista, "Suministros, Proyectos e Instalaciones, S. A.", y fianza de 137.812,70 pesetas.

20/1960.—Construcción del C. V. de Arriondas a Pendás, Parres; contratista, el Ayuntamiento de Parres, y fianza de 16.368,80 pesetas.

1/1961.—Abastecimiento de aguas de Vega del Rey y Vega del Ciego, Lena; contratista, don Rufino Riestra Moro, y fianza de 54.753,61 pesetas.

2/1961.—Abastecimiento de aguas de Candás, Carreño; contratista, don José Rodríguez Menéndez, y fianza de 69.994,05 pesetas.

17/1961.—Abastecimiento de aguas de Abantro, Caso; contratista, don Francisco Cima Fernández, y fianza de 12.277,00 pesetas.

11/1962.—Abastecimiento de aguas y saneamiento de Carabanzo, Lena; contratista, don Florentino Quirós Argüelles, y fianza de 43.545,40 pesetas.

9/1963.—Abastecimiento de aguas de Godán, Salas; contratista, don José Manuel Raposo Fernández, y fianza de 7.928,20 pesetas.

11/1963.—Primera fase del Abastecimiento de aguas de Pimiango, Ribadedeva; contratista, don Dionisio Alvarez Villanueva, y fianza de 40.000,00 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos pertinentes.

Oviedo, 30 de enero de 1965.—El Gobernador Civil - Presidente, José Manuel Mateu de Ros.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncios

El Pleno Corporativo de mi Presidencia en sesión celebrada el 29 de enero de 1965, adoptó el acuerdo de aprobar el Presupuesto Extraordinario para Grupo Escolar en la villa, por importe de dos millones treinta y cinco mil pesetas, con operación de

crédito con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación.

Lo que se hace público por quince días, a efecto de reclamaciones, y conforme al artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Cangas del Narcea, 31 de enero de 1965.—El Alcalde.

—:—

El Ayuntamiento de mi Presidencia adoptó el acuerdo de ocupación de una parcela sita junto al Puente Romano, y que limita al Norte, río Narcea; Sur, Puente; Este, camino, y Oeste, río, de unos 37 m2 cuyo propietario es Celso Fernández, y a efectos de llevar a cabo obras de canalización del río Narcea.

Lo que se publica a los efectos del artículo 20 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Cangas del Narcea, 30 de enero de 1965.—El Alcalde.

DE LLANERA

Devolución fianza

Don Ricardo González Rodríguez, contratista de las obras de construcción de la Escuela Mixta de Bonielles, según acuerdo de 20 de julio de 1963, solicita la devolución de la fianza de 15.313 pesetas.

En el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Llanera, 27 de enero de 1965.—El Alcalde.

—:—

Anuncio

Formados los Padrones de Contribución Territorial Urbana y Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana para 1965, se exponen al público por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con los artículos 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894 y 561 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Llanera, 27 de enero de 1965.—El Alcalde.

—:—

Ampliación de industria

Pracesa solicita licencia de esta Alcaldía para ampliación de sus instalaciones industriales en Lugo de Llanera, mediante la sustitución del antiguo horno de anillo, que pasa a ser un elemento auxiliar, por un moderno horno túnel calentado por fuel-oil, construcción de depósitos de al-

macenamientos de fuel-oil, y diversas máquinas con un total de 250 CV.

Se abre a información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, modificado por Decreto de 5 de noviembre de 1964.

Llanera, 29 de enero de 1965.—El Alcalde.

DE MUROS DE NALON

Anuncio

La Corporación de este Ayuntamiento de mi Presidencia en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del mismo en el día de ayer, acordó aprobar en principio el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el actual ejercicio de 1965, y que se exponga al público por un plazo de quince días, a los correspondientes efectos de examen y reclamaciones, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Muros de Nalón, 27 de enero de 1965.—El Alcalde.

—:—

DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de reconstrucción de la cubierta de la primera nave del depósito del Fresno.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 14 de enero de 1965 de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de reconstrucción de la cubierta de la primera nave del depósito del Fresno.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente; para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto, capítulo 6, artículo 1.º, partida 162, referencia 9 del 65.

El tipo de licitación es de noventa y cuatro mil quinientos veinticinco pesetas y setenta y nueve céntimos (94.525,79 pesetas).

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de diecinueve mil ciento sesenta y seis pesetas, y la definitiva a constituir por el adju-

catario, de treinta y ocho mil trescientas treinta y dos pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobreabierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial; así como el Carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

Modelo de proposición

"Don, vecino de, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico - Jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello, por el precio alzado de pesetas

y céntimos. — Oviedo de de 19—Firma y rúbrica."

Oviedo, 29 de enero de 1965.—El Alcalde-Presidente.

—:—

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de apertura y urbanización de la Avenida del Alcalde Valentín Masip (antes Avenida de la Argañosa).

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 21 de enero de 1965 de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de apertura y urbanización de la Avenida del Alcalde Valentín Masip (antes Avenida de la Argañosa).

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente; para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto Extraordinario para obras de urbanización y otras atenciones, capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 8.ª

El tipo de licitación es de tres millones cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis pesetas y cuarenta y tres céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de sesenta y cinco mil pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de ciento cincuenta mil pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobreabierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no

hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastanteadado por el señor Secretario municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial; así como el Carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

Modelo de proposición

"Don, vecino de, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico - Jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello, por el precio alzado de pesetas y céntimos. — Oviedo de de 19—Firma y rúbrica."

Oviedo, 28 de enero de 1965.—El Alcalde-Presidente.

DE PEÑAMELLERA ALTA

Edictos

El Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Peñamellera Alta.

Hago saber: Que el Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de enero de 1965, acordó sacar a subasta pública la enajenación del aprovechamiento extraordinario de 79 alisos con 29 m³ de madera, en el monte denominado "Carria y Colodrera", número 278 del Catálogo y ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de oficina el referido pliego de condiciones, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen en contra del mismo, previniéndose, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo, fundadas en infracción determinante de nulidad del pliego de condiciones o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alles a 26 de enero de 1965.—El Alcalde en funciones, Miguel Gómez.

—:—

Se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de Urbana para el actual ejercicio de 1965, a efectos de examen y reclamaciones.

Alles a 26 de enero de 1965.—El Alcalde en funciones, Miguel Gómez.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

Aprobado por esta Comisión Municipal Permanente el Padrón del Arbitrio sobre la Riqueza Urbana para el año de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín del Rey Aurelio a 29 de enero de 1965.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.

DE SAN TIRSO DE ABRES

Hallándose confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Urbana y Arbitrio municipal sobre dicha riqueza para 1965, quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Consistoriales del Ayuntamiento de San Tirso de Abres a 27 de enero de 1965.—El Alcalde.

DE SARRIEGO

Recibido en este Ayuntamiento el Padrón de Contribución Urbana que ha de regir para el ejercicio de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, durante los cuales se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sariego, 30 de enero de 1965.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

Se convoca subasta para la enajenación de doscientos sesenta y cinco pinos secos a causa de incendio, cuatrocientos sesenta y nueve no afectados y treinta y nueve eucaliptus, sitos en parcela emplazada en la Ermita, de Muñó, concejo de Siero, con un peso calculado de veinticinco toneladas los pinos y de cinco toneladas los eucaliptus.

Se fija como tipo de licitación la cantidad de 27.500 pesetas.

La subasta se regirá por el pliego de condiciones formado al efecto, por lo dispuesto en la vigente Ley de Montes y Reglamento para su aplicación, así como por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza provisional se fija en ochocientos veinticinco pesetas y la definitiva en el seis por ciento del precio del remate.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que se cumplan veinte, también hábiles a contar de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Oficina de Secretaría dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de 265 pinos secos, 469 no afectados y 39 eucaliptus sitos en la finca la Ermita, propiedad del Ayuntamiento de Siero, en Muñó", acompañándolas de los documentos que acrediten la constitución de la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en causas de incapacidad o de incompatibilidad enumeradas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de Entidades Locales y, en su caso, de poder que será bastanteadado por el Secretario Letrado de la Corporación, todos los documentos se reintegrarán de acuerdo con la Ley del Timbre, Ordenanza del Sello Municipal y con el de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

La subasta será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de

de de 1965 de subasta de 265 pinos secos, 469 no afectados y 39 eucaliptus existentes en la finca La Ermita, de Muñó, propiedad del Ayuntamiento de Siero, ofrece el precio de pesetas (en letra) y acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones que conoce. Pola de Siero a de de 1965. Firma y rúbrica del proponente.

Pola de Siero, 26 de enero de 1965. El Alcalde.

DE SOMIEDO

Anuncio

Formados los documentos cobratorios de Rústica, Urbana y arbitrio municipal sobre las mentadas riquezas para el ejercicio de 1965, quedan expuestos al público por término de diez días hábiles a efectos de reclamación, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Somiedo, 22 de enero de 1965.—El Alcalde, Simón Brañas Lana.

DE TINEO

Anuncio

Por don Gabriel Barceló Maturano, en representación de la "Sociedad Hidroeléctrica de Moncabril", con domicilio social en Madrid, calle Joaquín García Morato, 33, solicita licencia municipal para la construcción de una Central Termoeléctrica, en el pueblo de Soto de la Barca, la cual consta de dos grupos, el primero de 65.000 Kw. de potencia y el segundo de 140.000 Kw., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 que regula las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Tineo, 25 de enero de 1965.—El Alcalde.

Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios de Urbana que ha de regir en el actual año de 1965, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles a efectos de reclamaciones.

Tineo, 25 de enero de 1965.—El Alcalde.